

Bucaramanga, 16 de febrero de 2023

CONCEPTO TÉCNICO

PROYECTO BARRIO QUINTADANIA- COMUNA 13 PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VIGENCIA 2022

Realicé visita de inspección al Barrio Quintadania, Municipio de Bucaramanga, con el fin de revisar el Proyecto aprobado en el Ejercicio de Acuerdo de Comuna o Corregimiento presentado mediante la Estrategia General de Presupuestos Participativos, solicitado por la Secretaría de Planeación, emitiendo las siguientes observaciones:

1.OBJETIVO GENERAL

- Mejoramiento de peatonales en algunos sectores del Barrio Quintadania, Municipio de Bucaramanga

2.LOCALIZACIÓN

- **Mejoramiento de peatonales, ubicados así:**
 - ❖ Costado occidente de la Carrera 33^a iniciando en el semáforo de la calle 32 frente a la vivienda ubicada en la Calle 32 #33B-53 hasta la Calle 31^a
 - ❖ Ambos costados de la calle 31^a desde la Carera 33^a hasta la Carrera 33b
 - ❖ Costado occidente de la Carrera 33^a desde la Calle 31^a hasta la Calle 31
- **Coordenadas Geográficas**
 - ❖ 7°7'40.203" N
 - ❖ -73°6'43.627" W



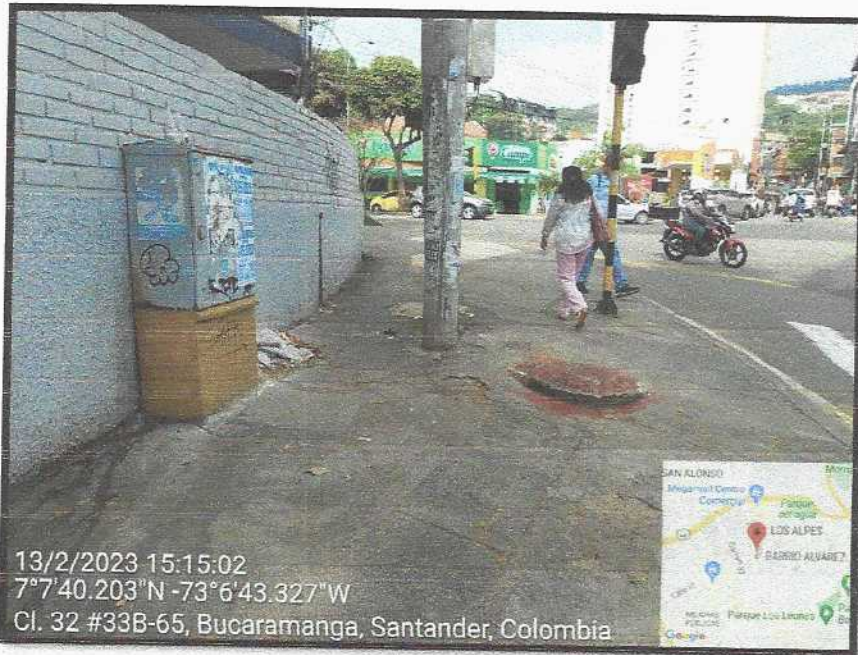

3. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

- Se observó, unos tramos de la franja peatonal con gran deterioro, pues se evidencia a simple vista el material granular del concreto y en otras secciones fracturas del mismo. Así mismo, en otros sectores existen obstáculos que pueden ocasionar accidentes, sin permitir la libre y adecuada circulación del transeúnte como son las jardineras, rampas, bordillos, escaleras y desniveles.
- En el sector visitado en gran parte los vehículos utilizan la franja de circulación para estacionarse, motivo suficiente para exponer al peatón a utilizar la vía vehicular, dicha situación se espera mejorar de manera significativa con el mejoramiento solicitado.
- Se evidenció en el momento de la visita agua estancada en algunos tramos de la franja de circulación del peatón, como consecuencia del deterioro de la misma.
- No obstante, se evidenciaron tramos pequeños que ya se encuentran cumpliendo con el MEPB, los cuales deben ser evaluados en el momento de realizar la intervención.
- Sin embargo, es de aclarar que los andenes existentes, no se encuentran cumpliendo con la Normatividad vigente en este caso el Manual de Espacio Público MEPB. El principal objetivo es garantizar la seguridad para el peatón en la utilización del espacio público, apoyada en adecuadas relaciones de este con el amoblamiento urbano, y el desplazamiento vehicular, los cuales hacen de esta la principal premisa que influye en la disposición de las franjas funcionales que lo componen.
- Es importante aplicar esta Normatividad vigente, ya que se realiza la selección de materiales adecuados que garantizan la estabilidad del usuario aún en circunstancias adversas de lluvia, y que los elementos se adaptan adecuadamente a la ergonomía. Por esto, la protección y separación del peatón de la circulación del tráfico vehicular es una de los criterios que han predominado para la definición y ubicación de las franjas constitutivas de los andenes y separadores.
- Por todas las razones expuestas anteriormente, se da viabilidad para el mejoramiento de las peatonales en el sector solicitado.



4. REGISTRO FOTOGRÁFICO

BARRIO QUINTADANIA







Vista General del sector



5.OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Se deberán cumplir los requisitos, parámetros y protocolos que indiquen las Normas, Leyes o Decretos Nacionales, Departamentales o Municipales que apliquen para la realización de las obras de infraestructura contenidos en el programa de Presupuestos Participativos del Municipio de Bucaramanga.

Es un Proyecto técnicamente viable, siempre y cuando se dé cumplimiento a:

- Los perfiles viales oficiales del sector establecidos en el POT, las especificaciones y materiales establecidos en el Manual para el Diseño y Construcción del Espacio Público de Bucaramanga, MEPB y demás Normas Vigentes, que se deban consultar en el momento del diseño y posterior ejecución.
- Es responsabilidad de la Secretaría Gestora Verificar que el proyecto cuente con los soportes técnicos según los requisitos mínimos que fija el sector en que se enmarque el proyecto a ser presentado ante el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión. Así como cumplir con las disposiciones señaladas por cada sector para el efecto, que como mínimo comprenderá:
 1. La verificación de que el proyecto hubiere cumplido con los requisitos para la formulación contenidos en los numerales 1 al 5 del artículo 2.2.6.3.5 del Decreto 1082 de 2015.
 2. Un análisis de coherencia, pertinencia y sostenibilidad del proyecto de inversión propuesto en el marco de la política sectorial.
 3. La priorización del proyecto de inversión en el marco de la planificación del sector, velando por la calidad de la información suministrada.

La Dependencia responsable de la ejecución de este proyecto, deberá cumplir todos los requisitos exigidos por parte del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BBPIM) y la normatividad legal vigente.

De igual manera le agradecemos su colaboración en pro y bienestar del Desarrollo Urbanístico esperando que lo anterior sea de su utilidad.

Atentamente:



MARIA NIYCHTMÉ HANI MARTÍNEZ
Ingeniera Civil - UIS
Master en Medio Ambiente, Calidad y Auditoría
CPS 493 DE 2023. Secretaría de Planeación Municipal